CONTRATO PARA Construcción, Reparación y Mantenimiento de Obras de Uso Público - TRAMOS CV-07-013 (EDELIRA 32 – EDELIRA 49) Y CV-07-021 (NATALIO 10 – PUERTO NATALIO ID 349108.----------

CONTRATO Nº 04/18

En el Distrito de Trinidad, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los seis días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho, entre la Municipalidad de Trinidad, domiciliada sobre la Avda. principal del Centro urbano, en el barrio denominado Jardín, del Distrito de Trinidad, representada en este acto por el **ABOG. ARISTIDES AGUILAR CUELLA**, con Cédula de Identidad N° 1.305.682, y el ING. RENE AYALA, con Cédula de Identidad Nº 4.112.472, Intendente Municipal y Superintendente respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el SR. JAIME BECZKO con C.I. Nº 510.052 Y RUC 510.052-6., con domicilio CALLE RODOLFO MULLER C/ AV. GASPAR R. DE FRANCIA-ROTONDA OBLIGADO –ITAPUA –PARAGUAY, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA "Construcción, Reparación y Mantenimiento de Obras de Uso Público - TRAMOS CV-07-013 (EDELIRA 32 – EDELIRA 49) Y CV-07-021 (NATALIO 10 – PUERTO NATALIO)", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

El presente contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos previstos en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Bases de la CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2018 PARA_Construcción, Reparación y Mantenimiento de Obras de Uso Público - TRAMOS CV-07-013 (EDELIRA 32 – EDELIRA 49) Y CV-07-021 (NATALIO 10 – PUERTO NATALIO) ID 349108.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 349108.----------

Ing. René Ayala
Superintendente
Agencia de Gestión Vial

EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS
CONSULTORA
E-mail: arqjaime@telesurf.com.py
Telefax: (0717) 20356 - 20354
Colonias Unidas - Itapúa - Paraguay

Abog. Aristides Aguilar Cuella
Intendente Municipal de Trinidad

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación CD N° 04/18, convocado por la Municipalidad de Trinidad – (AGV). La adjudicación fue realizada por Resolución N° 80/18 de fecha 27 de Junio del 2018.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del presente contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131701-021	Mantenimiento y reparación de alcantarillado	Unidad	1		0
12.1		Construcción de Muros de Cabecera	Unidad	1	2.258.600	2.258.600
2	72131701-021	Mantenimiento y reparación de alcantarillado	Unidad	2		
2.1		Construcción de Alcantarillas diámetro 100 cm. Con Muros de Cabecera	Unidad	2	10.518.752	21.037.504
3	72131701-021	Mantenimiento y reparación de alcantarillado	Unidad	1		
3.1		Construccion de Alcantarillas diametro 2 x 100 cm. Con Muros de Cabecera	Unidad	1	17.348.758	17.348.758
4	72102802-007	Mantenimiento y Reparacion de puentes	Metros cuadrados	204		
4.1		Revoque de Fisuras, Pintura de Puente de H°A°,Reparacion de Aletas	Metros cuadrados	204	56.465	11.518.860
5	72102802-007	Mantenimiento y Reparacion de puentes	Metro lineal	48		
5.1		Provision y Colocacion de Barandas Flex Beam	Metro lineal	48	383.962	18.430.176
6	72102802-007	Mantenimiento y Reparacion de puentes	Unidad	25		
6.1		Colocacion de Tubos de Hormigon Armado de 80 cm en Accesos	Unidad	25	392.996	9.824.900
7	72131701-021	Mantenimiento y reparacion de alcantarillado	Unidad	3		
7.1		Reparacion de Alcantarillas	Unidad	3	1.693.950	5.081.850
8	72131701-021	Mantenimiento y reparacion de alcantarillado	Unidad	3		
8.1		Construccion de Alcantarillas diametro 80 cm. Con Muros de Cabecera	Unidad	3	9.137.844	27.413.532

Ing. René Ayala
Superintendente
Agencia de Gestión Vial

EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS
CONSULTORA
E-mail: arqjaime@telesurf.com.py
Telefax: (0717) 20356 - 20354
Colonias Unidas - Itapúa - Paraguay

Abog. Aristides Aguilar Cuella

9	72131701-021	Mantenimiento y reparacion de alcantarillado	Unidad	1		
9.1		Construccion de Muro de Contencion	Unidad	1	15.245.550	15.245.550
10	72102802-007	Mantenimiento y Reparacion de puentes	Metro lineal	20		
10.1		Provision y Colocacion de Barandas Flex Beam	Metro lineal	20	383.962	7.679.240
11	72102802-007	Mantenimiento y Reparacion de puentes	Unidad	2		
11.1		Colocacion de Tubos de H°A° 80 cm en Cruce de Caminos	Unidad	2	9.530.840	19.061.680
					Precio Total	154.900.660

El precio total del contrato es de **Gs. 154.900.600 (Ciento cincuenta y cuatro millones novecientos mil seiscientos sesenta).**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

LUGAR DE LA OBRA: TRAMOS CV-07-013 (EDELIRA 32 – EDELIRA 49) Y CV-07-021 (NATALIO 10 – PUERTO NATALIO.----------

PERIODO DE CONSTRUCCION: SESENTA (60) DÍAS.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Condiciones de pago: NO HABRA ANTICIPO FINANCIERO----------

Los desembolsos se realizarán, por avance de obras, las que serán deducidas de las certificaciones que el contratista presente cada 30 días o en forma mensual, debiendo presentar el primer certificado a los 30 días posteriores al inicio de la Obra.----------

La Contratante realizara las verificaciones de los trabajos ejecutados cada 30 treinta días, labrándose acta de medición que servirá de base a la expedición del Certificado por el Contratista. Este certificado debe ser presentado a la Contratante para su verificación y aprobación. Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: PLANILLA DE CERTIFICACIÓN (describiendo rubros; cantidad y unidad; e, importe de trabajos realizados) visado por el fiscal de Obras.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5 % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato. ----------

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 70 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato. ----------

Ing. René Ayala
Superintendente
Agencia de Gestión Vial

EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS
CONSULTORA
E-mail: arqjaime@telesurf.com.py
Telefax: (0717) 20356 - 20754
Colonias Unidas - Itapúa - Paraguay

Abog. Aristides Aguilar Cuella
Intendente Municipal de Trinidad

Fondo de reparo: Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03.
Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.

11. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Los trabajos consistirán en Construcción, Reparación y Mantenimiento de Obras de Uso Público - TRAMOS CV-07-013 (EDELIRA 32 – EDELIRA 49) Y CV-07-021 (NATALIO 10 – PUERTO NATALIO).----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Ing. René Ayala
SuperIntendente
Agencia de Gestión Vial

EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS
CONSULTORA
E-mail: arqjaime@telesurf.com.py
Telefax: (0717) 20356 - 20354
Colonias Unidas - Itapúa - Paraguay

Abog. Aristides Aguilar Cuella
Intendente Municipal de Trinidad

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Trinidad, Departamento de Itapúa, República del Paraguay. ---------

.....
Ing. René Ayala Maidana
Superintendente – (AGV)

.....
Abog. Arístides Aguilar Cuella
Intendente Municipal

.....
ARQ. JAIME BECZKO GARCIA
Contratista

EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS
CONSULTORA
E-mail: arqjaime@telesurf.com.py
Telefax: (0717) 20356 - 20354
Colonias Unidas - Itapúa - Paraguay